



FIRMADO POR

El Alcalde de Urroz-villa
SILVIA TEILLERI VICONDOA
09/09/2026 11:12

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE URROZ-VILLA DE FECHA 26 DE MAYO DE 2026

ASISTENTES:

Presidenta

D^a Silvia Teilleri Vicondoa

Vocales de la comisión gestora

D. Iker Ablanedo Raro

D. Jorge Aranaz Ciáurriz

D^a Laura Ezcurra Aranguren

D^a Maitane Varea Huarte

D^a María Socorro Donamaría Iriarte

D^a. María Belén Mugueta Burguete

Vocales no asistentes

Ninguno/a.

Secretaria

Dña. Jaione Mariezkurrena Baleztena

En Urroz-Villa en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 14:00 horas del día 26 de mayo de 2026 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los/as Sres./as. Vocales que al margen se expresan en sesión ORDINARIA bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta D^a Silvia Teilleri Vicondoa, con la asistencia de la Secretaria del Ayuntamiento.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por la Sra. Presidenta, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 24 FEBRERO DE 2026.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2026.

Los/as Señores/as concejales/as disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Presidenta pregunta a los/as asistentes si van a formular alguna observación al acta.

Y no habiendo observaciones, por unanimidad del pleno,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2026.





FIRMADO POR

El Alcalde de Urroz-villa
SILVIA TEILLERÍ VICONDOA
09/09/2026 11:12

Segundo.- Proceder según el art. 323 y ss. de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Urroz Villa.

Tercero.- Remitir en cumplimiento del mandato establecido en el art. 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA SOLAR, MEDIANTE TECNOLOGÍA FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA, EN URROZ-VILLA. DESESTIMACIÓN ALEGACIÓN PRESENTADA.

Visto que se está tramitando en este Ayuntamiento la Ordenanza arriba referenciada y habiéndose realizado la tramitación establecida en normativa aplicable.

Considerando la documentación obrante en dicho Expediente (proyecto de texto de la Ordenanza, certificados, publicaciones, consultas, acuerdos, alegaciones, etc).

Se sometió el Expediente al trámite de información pública mediante la publicación inicial que realizó este Pleno en sesión de 09/12/2025, se publicó el anuncio de dicha aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra nº 4, de fecha 8 de enero de 2026. Durante ese plazo se ha presentado una alegación por Don M.B.L.R.

Visto el contenido del Informe/respuesta a alegación emitido al respecto por la Secretaria municipal del Ayuntamiento de Urroz-Villa, en el que se desestima dicha alegación en base a los hechos y fundamentos jurídicos y obrantes en el mismo.

Consecuentemente, procede continuar con la tramitación del Expediente aprobación de la presente Ordenanza y proceder a su aprobación definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, quedado aprobada definitivamente dicha Ordenanza, disponiendo la publicación de su texto íntegro, a los efectos procedentes.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as concejales/as asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por Don M.B.L.R al Expediente de Aprobación Inicial de la Ordenanza Reguladora para la implantación de instalaciones de captación y aprovechamiento de la energía solar, mediante tecnología fotovoltaica y térmica, en Urroz-Villa, en base al Informe-respuesta a la alegación elaborado por la Secretaria municipal obrante en el expediente y de acuerdo al contenido del mismo.

SEGUNDO.-Proceder a la aprobación definitiva de la Ordenanza citada y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, así como, en el Tablón de Anuncios y página web de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado del contenido del presente Acuerdo al alegante, junto con copia del Informe-Respuesta emitido por la secretaria municipal, anteriormente referenciado.

CUARTO.- Informar al alegante que contra el presente Acuerdo se puede interponer potestativamente alguno de los recursos que a continuación se indican:





FIRMADO POR

El Alcalde de Urroz-villa
SILVIA TEILLERÍ VICONDOA
09/09/2026 11:12

1º) Recurso de Alzada ante el tribunal administrativo de navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el boletín oficial de navarra.

2º) Recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, salvo en los supuestos previstos en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que se presentará ante Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

3. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CAMBIO DE NOMBRE DEL MUNICIPIO DE URROZ-VILLA, A LA DENOMINACIÓN EN BILINGÜE Y LA ADECUACIÓN DE SU DENOMINACION EN CASTELLANO.

Antecedentes:

Primero. El pleno del ayuntamiento de Urroz Villa, mediante acuerdo de 9 de diciembre de 2025, aprobó inicialmente que, a la actual denominación única en castellano del municipio, se le añada la denominación en euskera. Del mismo modo, se aprobó quitar el guion a la actual denominación en castellano.

Segundo. El acuerdo se sometió a información pública, durante el plazo de un mes, mediante su publicación en el Boletín Oficial Navarra nº 28 de 09-02-2026 y en el Tablón de anuncios y Sede electrónica del Ayuntamiento sin que se han presentada alegaciones en el plazo concedido para ello, tal y como consta en Diligencia emitida por la secretaria municipal.

Fundamentos de Derecho:

De acuerdo a lo estipulado en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra regula en su artículo 21, 22 y siguientes, el procedimiento para cambiar la denominación de un municipio: A continuación, se remite el expediente completo al Dto. de Administración Local para recabar los informes necesarios de Euskarabidea, etc., previamente a que el Gobierno de Navarra adopte acuerdo. Este acuerdo se notificará a este Ayuntamiento, así como, al registro estatal de entidades locales del Ministerios de Política Territorial para su inscripción y finalmente, se publicará en BOE y se inscribirá en el registro de entidades locales de Navarra.

En virtud de lo dispuesto en la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre del Euskera y normativa de desarrollo (Decreto Foral 5/2018, de 28 de febrero, por el que se establecen los criterios de uso y de expresión gráfica de las denominaciones de los núcleos de población de Navarra). Este Decreto Foral establece en el artículo 5 que el guion (-) se utilizará para las denominaciones compuestas que indican la unión de distintos núcleos de población que hayan dado lugar a una unidad administrativa.

Del mismo modo, el mismo artículo 5 establece que la barra (/) se utilizará para los núcleos de población con denominación bilingüe, que son los que tienen denominación en castellano y en euskera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, dispone que los cambios de denominación de los municipios requieren el acuerdo del ayuntamiento, adoptado previa información pública por un plazo mínimo de un mes.





FIRMADO POR

El Alcalde de Urroz-villa
SILVIA TEILLERÍ VICONDOA
09/09/2026 11:12

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, y en todo caso por mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, tal y como establece el artículo 25.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la modificación de la actual denominación únicamente en castellano, añadiendo la denominación en euskera, y que se quite el guion a la actual denominación en castellano. Por lo tanto, las denominaciones del municipio serán las siguientes, a partir de ahora:

Denominación en castellano: Urroz Villa (*sin guion*)

Denominación en euskera: Urrotz

Cuando hayan de ir juntas será la siguiente: Urroz Villa / Urrotz (*barra con un espacio a cada lado*), conforme a lo establecido en el Decreto Foral 5/2018, de 28 de febrero, la expresión gráfica de dichas denominaciones oficiales

SEGUNDO. Remitir este acuerdo junto con el expediente completo **al Departamento del Gobierno de Navarra competente en materia de administración** local y en concreto a la Dirección General de Administración Local y Despoblación, para que, tras los trámites oportunos, el Gobierno de Navarra apruebe el contenido del punto primero del presente acuerdo.

En concreto, se remite el certificado de aprobación inicial y definitiva del acuerdo, la reseña de su sometimiento a información pública mediante la publicación en el Boletín Oficial de Navarra y el certificado de su publicación en el tablón de edictos.

TERCERO. Autorizar a la Sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

CUARTO.- Remitir este acuerdo **a Euskarabidea – Instituto Navarro del Euskera**, para su conocimiento.

4º. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DEL ESTUDIO DE EUSKERA EN URROZ-VILLA. 2026.

Visto el interés municipal en promocionar el aprendizaje de euskera en el término municipal de Urroz Villa, se han elaborado unas Bases estableciendo las condiciones para poder participar en la citada convocatoria de ayudas económicas durante el curso 2025-2026 para dicha promoción.

Se adjuntan dichas Bases como Anexo a este acuerdo, y se harán público para conocimiento general de la ciudadanía de Urroz Villa.

Se establecen las condiciones para participar, la cuantía de las ayudas, el plazo de presentación de solicitudes y el modelo a utilizar, así como, la distribución de las ayudas concedidas.

Visto lo anterior, se somete a votación y por unanimidad,





FIRMADO POR

El Alcalde de Urroz-villa
SILVIA TEILLERÍ VICONDOA
09/09/2026 11:12

ACUERDAN:

Primero.- Aprobar las Bases y la convocatoria de ayudas para la promoción del estudio de euskera en Urroz Villa, de acuerdo a las Bases que figuran como documento Anexo a esta convocatoria.

Segundo.- Publicitar esta convocatoria y bases con objeto de su conocimiento por la ciudadanía de Urroz Villa, estableciendo como plazo máximo para la presentación de solicitudes **hasta el 30 de junio de 2026, a las 14:00 h.** en las oficinas de la Mancomunidad de Servicios de Izaga (sitas en Urroz-Villa), de forma presencial o por medio de registro electrónico de la sede electrónica, en el enlace: [Sede Electrónica - URROZ-VILLA](#)

Tercero.- Determinar que las solicitudes serán analizadas por la técnica de euskera del Ayuntamiento de Urroz Villa, así como, la concesión de ayudas se realizará por Resolución de Presidencia, asistido por la secretaría.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la técnica de euskera y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

5º. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DEL ESTUDIO DE INGLÉS EN URROZ-VILLA. 2026.

Visto el interés municipal en promocionar el aprendizaje de inglés en el término municipal de Urroz Villa, se han elaborado unas Bases estableciendo las condiciones para poder participar en la citada convocatoria de ayudas económicas durante el curso 2025-2026 para dicha promoción.

Se adjuntan dichas Bases como Anexo a este acuerdo, y se harán público para conocimiento general de la ciudadanía de Urroz Villa.

Se establecen las condiciones para participar, la cuantía de las ayudas, el plazo de presentación de solicitudes y el modelo a utilizar, así como, la distribución de las ayudas concedidas.

Visto lo anterior, se somete a votación y por unanimidad,

ACUERDAN:

Primero.- Aprobar las Bases y la convocatoria de ayudas para la promoción del estudio de inglés en Urroz Villa, de acuerdo a las Bases que figuran como documento Anexo a esta convocatoria.

Segundo.- Publicitar esta convocatoria y bases con objeto de su conocimiento por la ciudadanía de Urroz Villa, estableciendo como plazo máximo para la presentación de solicitudes **hasta el 30 de junio de 2026, a las 14:00 h.** en las oficinas de la Mancomunidad de Servicios de Izaga (sitas en Urroz-Villa), de forma presencial o por medio de registro electrónico de la sede electrónica, en el enlace: [Sede Electrónica - URROZ-VILLA](#)

Tercero.- Determinar que las solicitudes serán analizadas por la técnica de inglés del Ayuntamiento de Urroz Villa, así como, la concesión de ayudas se realizará por Resolución de Presidencia, asistido por la secretaría.

Cuarto.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.





FIRMADO POR

El Alcalde de Urroz-villa
SILVIA TEILLERÍ VICONDOA
09/09/2026 11:12

6º. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DEL ESTUDIO DE MÚSICA EN URROZ-VILLA. 2026.

Visto el interés municipal en promocionar el aprendizaje de música en el término municipal de Urroz Villa, se han elaborado unas Bases estableciendo las condiciones para poder participar en la citada convocatoria de ayudas económicas durante el curso 2025-2026 para dicha promoción.

Se adjuntan dichas Bases como Anexo a este acuerdo, y se harán público para conocimiento general de la ciudadanía de Urroz Villa.

Se establecen las condiciones para participar, la cuantía de las ayudas, el plazo de presentación de solicitudes y el modelo a utilizar, así como, la distribución de las ayudas concedidas.

Visto lo anterior, se somete a votación y por unanimidad,

ACUERDAN:

Primero.- Aprobar las Bases y la convocatoria de ayudas para la promoción del estudio de música en Urroz Villa, de acuerdo a las Bases que figuran como documento Anexo a esta convocatoria.

Segundo.- Publicitar esta convocatoria y bases con objeto de su conocimiento por la ciudadanía de Urroz Villa, estableciendo como plazo máximo para la presentación de solicitudes **hasta el 30 de junio de 2026, a las 14:00 h.** en las oficinas de la Mancomunidad de Servicios de Izaga (sitas en Urroz-Villa), de forma presencial o por medio de registro electrónico de la sede electrónica, en el enlace: [Sede Electrónica - URROZ-VILLA](#)

Tercero.- Determinar que las solicitudes serán analizadas por personal técnico del Ayuntamiento de Urroz Villa, así como, la concesión de ayudas se realizará por Resolución de Presidencia, asistido por la secretaría.

Cuarto.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

7º.- APROBACIÓN INICIAL DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº6/2026 Y Nº 7/2026 AL PRESUPUESTO DE URROZ VILLA CON CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la documentación obrante en los Expedientes de modificaciones Presupuestarias nº 6/2026 y nº 7/2026 con créditos extraordinarios, así como, los preceptivos Informes de Intervención de las modificaciones presupuestarias planteadas, que obran en el expediente y que han sido remitidos junto con esta convocatoria sobre:

.-Propuesta para la aprobación del expediente de concesión de crédito extraordinario del presupuesto de gastos del ejercicio de 2026 para dar crédito a la aplicación presupuestaria 1 4320 6090002 NG- Camino conexión Vía Verde Irati importe 97.603,09 que se financiará con recursos afectos subv. Next Generation de 96.658,04 € y con Remanente Tª para gastos generales 945,05 €.

.- Propuesta para la aprobación del expediente de concesión de crédito extraordinario del presupuesto de gastos del ejercicio de 2026 para dar crédito a la aplicación presupuestaria 1 4320 78900 Devolución subv. Next Generation importe





FIRMADO POR

El Alcalde de Urroz-villa
SILVIA TEILLERÍ VICONDOA
09/09/2026 11:12

4.011,21 € que se financiará con Remanente Tª para gastos generales y no con recursos afectos ya que hay gastos como expropiaciones, compra de parcelas o proceso participativo que no están incluidas en el PSTD pero se financió con Recursos afectos cuando debían ser financiadas con Remante tesorería para gastos generales.

Por otra parte, no procede contabilizar las incorporaciones de crédito 2026/1, 2026/2, 2026/3 y 2026/4 por regularizaciones en los proyectos PSTD.

Por lo anteriormente expuesto, las modificaciones presupuestarias que se plantean son las siguientes:

MODIFICACION 6-2025- CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación de gasto a crear	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
1 4320 6090002	NG-CAMINO CONEXIÓN VÍA VERDE IRATI	97.603,09
FINANCIACION:		
Aplicación ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
1.8700001 1.8700000	RTª Recursos Afectos R Tª para gastos generales	96.658,04 945,05
	Total	97.603,09

MODIFICACION 7-2025- CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación de gasto a crear	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
1 4320 78900	Devolución Subv. Next Generation	4.011,21
FINANCIACION:		
Aplicación ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
1.8700000	R Tª para gastos generales	4.011,21

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

.- El Artículo 36 y s.s. del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.





FIRMADO POR

El Alcalde de Urroz-villa
SILVIA TEILLERÍ VICONDOA
09/09/2026 11:12

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento de Urroz-Villa, visto los Informes preceptivos emitidos por la Sra. Interventora obrantes en el expediente.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar Inicialmente los Expedientes de las modificaciones presupuestarias siguientes, según los datos económicos arriba referenciados que se corresponden con créditos extraordinarios en el Presupuesto del año 2026 de Urroz Villa

MODIFICACION 6-2025- CRÉDITO EXTRAORDINARIO

MODIFICACION 7-2025- CRÉDITO EXTRAORDINARIO

SEGUNDO: Llevar a cabo el siguiente procedimiento (*Se ha previsto en las Bases de Ejecución para el Ejercicio 2026*):

.- Para esta modificación presupuestaria, el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno será sometido a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación por un plazo de 15 días naturales, con el fin de que los/as vecinos/as o interesados/as, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

.-Transcurrido dicho plazo, y si no hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

.- En caso de alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación expuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

- a) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.
- b) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

8º.- APROBAR EXPEDIENTE DE LICITACIÓN, EL PLIEGO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, PARA SUMINISTRO Y MONTAJE DE NUEVO SISTEMA DE JUEGOS INFANTILES EN LA PLAZA EL FERIA DE URROZ-VILLA. ACTUACIONES QUE PROCEDAN.

Habida cuenta que el Ayuntamiento de Urroz-Villa considera necesario realizar actuaciones necesarias para la ejecución del Suministro e instalación de nuevo sistema de juegos infantiles en la Plaza El Ferial de Urroz-Villa.

El presupuesto de licitación es de 33.058,00 euros (IVA excluido) siendo éste el precio de licitación, así como, el valor estimado del contrato.





FIRMADO POR

El Alcalde de Urroz-villa
SILVIA TEILLERÍ VICENDOA
09/09/2026 11:12

Respecto al plazo de ejecución, se establece en 3 meses desde la firma del contrato, siendo el procedimiento de contratación abierto inferior al umbral europeo con publicación en el Portal de Contratación de Navarra por plazo de veinte días naturales para la presentación de ofertas, estableciéndose como criterios de adjudicación, la mejor calidad-precio. La tramitación se realizará a través de la plataforma electrónica de licitación de Navarra-PLENA-.

Se han elaborado los Pliegos Administrativos y Condiciones Técnicas que rigen esta licitación y que constan en este expediente de licitación, así como, se ha determinado que la Unidad Gestora de la contratación efectuará la tramitación con el asesoramiento técnico necesario, siendo el órgano de contratación la Presidencia/Alcaldía de este ayuntamiento.

Respecto al gasto, se efectuará contra la aplicación de gasto nº 1.3370.6090001, denominada Parque Infantil en los Presupuestos del año 2026 del Ayuntamiento de Urroz-Villa.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de licitación realizar actuaciones necesarias para la ejecución del Suministro e Instalación de nuevo sistema de juegos infantiles en la Plaza El Ferial de Urroz-Villa, actuaciones promovidas por el Ayuntamiento de Urroz Villa.

Segundo.- Aprobar el Pliego administrativo y Técnico que rige la presente licitación, así como, realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad, publicando anuncio en el Portal de Contratación de Navarra y la plataforma PLENA para la licitación en procedimiento abierto inferior al umbral europeo.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente que se efectuará con cargo a la aplicación de gasto nº 1.3370.6090001, denominada Parque Infantil en los Presupuestos del año 2026 del Ayuntamiento de Urroz-Villa.

Cuarto.- Autorizar a la Sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la presente licitación.

Quinto.- Realizar las gestiones necesarias para la licitación y adjudicación.

9º.- APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA 164, POLÍGONO 1 (CALLE SANGIBEL, 4) DE URROZ-VILLA, PROMOVIDO POR HNOS. HERNÁNDEZ LARRAMENDI PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR.

Visto el expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento en la parcela catastral 164 del polígono 1 (Calle Sangibel, nº4) de Urroz-Villa, solicitado por Ricardo Usar Ganuza en representación de Juan Luis y José Mª Hernández Larramendi, con objeto modificar las alineaciones con el fin de instalar un ascensor para la eliminación de barreras arquitectónicas.

El arquitecto asesor municipal ha informado mediante un informe de fecha 19/05/2026 en sentido favorable a su tramitación.





FIRMADO POR

El Alcalde de Urroz-Villa
SILVIA TEILLERÍ VICONDOA
09/09/2026 11:12

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y disposiciones concordantes.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la parcela catastral 164 del polígono 1 (Calle Sangibel, nº4) de Urroz-Villa, solicitado por Ricardo Usar Ganuza en representación de Juan Luis y José M^a Hernández Larramendi, con objeto modificar las alineaciones con el fin de instalar un ascensor para la eliminación de barreras arquitectónicas.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de aprobación inicial del Estudio en el B.O.N y exponerlo al público por el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación, así como, publicar en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento para conocimiento general, a fin de que se puedan presentar alegaciones si se consideran oportunas.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las personas promotoras.

10º.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE URROZ-VILLA A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANTIFRAUDE Y AL PLAN ANTIFRAUDE DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE IZAGA PARA LAS INVERSIONES EUROPEAS.

Este Ayuntamiento de Urroz-Villa ha participado en subvenciones de los Fondos Next Generation UE, Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation, para lo que es preciso aprobar una Declaración Institucional y aprobar un Plan Antifraude para la gestión de dichas subvenciones, así como, crear un Comité Antifraude y demás actuaciones exigidas.

Todo ello, a fin de agilizar la tramitación se procede a la Adhesión a la Declaración Antifraude y el Plan Antifraude elaborados por la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, donde consta el personal trabajador que presta sus servicios a este Ayuntamiento, siendo este Ayuntamiento beneficiario de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation). Así mismo, el personal políticos y demás intervinientes en los procedimientos de contratación de las inversiones, gestión, ejecución y justificación también se adhiere a dicha Declaración Institucional y Plan Antifraude en todos sus términos.

Dentro de las actuaciones que deben realizar las Administraciones beneficiarias son la aprobación de "Medidas Antifraude" (Anexo), así como, adoptar una Declaración Institucional de la Entidad (Anexo) en su firme compromiso con el cumplimiento de la legalidad vigente, con el compromiso de cumplir los principios establecidos por la legalidad, como son desarrollar su actividad con decoro, guiándose por los principios de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, de conformidad con el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.





FIRMADO POR

El Alcalde de Urroz-villa
SILVIA TEILLERÍ VICONDOA
09/09/2026 11:12

De la misma forma, las personas miembros que conforman este Pleno de Urroz-Villa, aceptan y muestran su conformidad con este compromiso según lo dispuesto en el Código de buen gobierno de las autoridades y cargos del sector público local.

Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso de conformidad con lo establecido código de buen gobierno de las autoridades, cargos del sector público local y personal trabajador (Anexo III).

Visto el Documento "Declaración Institucional", así como, las Medidas Antifraude elaboradas por dicha Mancomunidad,

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros esta Corporación,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Adhesión del Ayuntamiento de Urroz-Villa a la Declaración Institucional de la Mancomunidad de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga (que figura como Anexo), adoptando su firme compromiso con el cumplimiento de la legalidad vigente, ética y moralmente, de forma que sus funciones públicas sean percibidas por el conjunto de la sociedad y de los agentes íntimamente relacionados con ellas como íntegras y contrarias a la corrupción y al fraude en cualquiera de sus grados y formas.

SEGUNDO.- Aprobar la Adhesión al Plan de Medidas Antifraude del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga (que figuran como Anexo), así como, para participar en la subvención del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, Programa DUS5000 con los objetivos y extensión de dicho Plan.

TERCERO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad, publicando la Declaración Institucional y Medidas Antifraude en la página web de esta Mancomunidad (de este Ayuntamiento en sus proyectos europeos), así como, dando traslado a todo el personal político y personal empleado para su conocimiento y efectos.

11º.- RATIFICAR LA ADENDA MODIFICADA PARA LAS OBRAS DE TRAVESÍA SANGUIBEL DE URROZ VILLA

Visto el contenido de la Orden Foral 6/2026, de 24 de febrero del Consejero de Cohesión Territorial, por el que se modifica el Texto de la Adenda de modificación del Convenio de colaboración entre el Departamento de Cohesión Territorial de Administración Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Urroz-Villa para la realización de las obras del proyecto de Adecuación de la Travesía Calle Sanguibel (NA-8103) en el término municipal de Urroz-Villa, aprobado por Orden Foral 85/2025, de 31 de diciembre del Consejero de Cohesión Territorial.

En consecuencia, sometido el asunto a votación, por unanimidad del pleno,

SE ACUERDA:

Único.- Ratificar el contenido de la Orden Foral 6/2026, de 24 de febrero del Consejero de Cohesión Territorial, por el que se modifica el Texto de la Adenda de modificación del Convenio de colaboración entre el Departamento de Cohesión Territorial de Administración Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Urroz-Villa, arriba referenciado





FIRMADO POR

El Alcalde de Urroz-villa
SILVIA TEILLER VICONDOA
09/09/2026 11:12

12º.- RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA ADJUDICANDO LAS OBRAS DE LA TRAVESÍA SANGUIBEL.

Visto el contenido de la Resolución de Presidencia nº14 de 02/03/2026 por la que se Adjudica las obras de la Travesía Sanguibel.

En consecuencia, sometido el asunto a votación, por unanimidad del pleno,

SE ACUERDA:

Único.- Ratificar la Resolución de Presidencia nº14 de 02/03/2026 por la que se Adjudica las obras de la Travesía Sanguibel.

13º.- DAR CUENTA DE LAS CIFRAS DE POBLACIÓN DE URROZ-VILLA A FECHA 01.01.2026.

Vistas las Cifras de Población a 01.01.2026 del municipio de Urroz-Villa, así como, las cifras remitidas por el Instituto Nacional de Estadística INE, de acuerdo con el contenido del Real Decreto 1690/86, de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Cifras del Ayuntamiento: 417
Cifras del INE: 404

Los/as Concejales/as se dan por enterados/as.

14º.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 21 de 27/03/2026 por la que se aprueba el expediente de Liquidación de Presupuestos del año 2025 de Urroz-Villa.

Los/as Concejales/as se dan por enterados/as.

15º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA

Vista las resoluciones de presidencia dictadas, se da cuenta:

Resolución nº	Fecha	Concepto
Resolución Nº7 de 19/02/2026:		Liquidación plusvalía Urroz-Villa-26-IVT-3
Resolución Nº8 de 19/02/2026:		Liquidación plusvalía Urroz-Villa-26-IVT-1
Resolución Nº9 de 19/02/2026:		Liquidación plusvalía Urroz-Villa-26-IVT-2
Resolución Nº10 de 19/02/2026:		Liquidación plusvalía Urroz-Villa-26-IVT-4
Resolución Nº11 de 19/02/2026:		Liquidación plusvalía Urroz-Villa-26-IVT-5
Resolución Nº12 de 19/02/2026:		Liquidación plusvalía Urroz-Villa-26-IVT-6
Resolución Nº13 de 24/02/2026:		Compensación saldos ICIO NEIMSA
Resolución Nº14 de 02/03/2026:		Adjudicación de las obras de la Travesía Sanguibel





FIRMADO POR

El Alcalde de Urroz-Villa
SILVIA TEILLERÍ VICENDOA
09/09/2026 11:12

Resolución Nº15 de 03/03/2026: Licencia ocupación vía pública- Camino de Idoate 15
Resolución Nº16 de 03/03/2026: Resolución sobre solicitud alta en IAE para taller.
Resolución Nº17 de 04/03/2026: Acuerdo de incorporación de valores catastrales febrero 2026-Urroz-Villa
Resolución Nº18 de 11/03/2026: Resolución alcaldía adjudicación Dirección de obra Y Coord. SyS -"Obras Travesía Saguibel (NA-8103)"
Resolución Nº19 de 13/03/2026: Requerimiento retirada de vehículo matrícula 4359FKB
Resolución Nº20 de 17/03/2026: Aprobación Plan de Seguridad y Salud de las obras "Adecuación de la Travesía C/ Sanguibel (NA-8103)
Resolución Nº21 de 27/03/2026: Aprobación expediente de liquidación de presupuestos del año 2025
Resolución Nº22 de 15/04/2026: 2º Requerimiento y Orden de ejecución de obras para la reposición de cubierta de edificio.
Resolución Nº23 de 15/04/2026: Autorización para pernocta en instalaciones municipales
Resolución Nº24 de 15/04/2026: Liquidación final ICIO - eliminación tabique interior no estructural de vivienda
Resolución Nº25 de 21/04/2026: Resolución con segundo requerimiento actuaciones muro C/ Mayor
Resolución Nº26 de 21/04/2026: Resolución alcaldía concesión licencia de obras para instalación climatización en balcón de vivienda
Resolución Nº27 de 22/04/2026: Autorización acopio de tierras obras Travesía Sanguibel
Resolución Nº28 de 06/05/2026: Programación actividades euskera 2026
Resolución Nº29 de 07/05/2026: Contrato pintar fachada ayuntamiento
Resolución Nº30 de 09/05/2026: Ocupación vía pública desescombros calle Mayor 22
Resolución Nº31 de 12/05/2026: Resolución alcaldía autorización licencia de obras para pintar fachada de vivienda
Resolución Nº32 de 13/05/2026: Resolución 2º requerimiento retirada de vehículo matrícula 4359-FKB
Resolución Nº33 de 13/05/2026: Resolución 2º Requerimiento/Orden de Ejecución a propietarios de la parcela 652 polígono 1 de Urroz
Resolución Nº34 de 19/05/2026: Adhesión al itinerario

Los/as Concejales/as se dan por enterados/as.

16. Información de Alcaldía.

No hay.

17. Ruegos y Preguntas.

No se producen.

Seguidamente, la Sra. Presidenta, levanta la sesión siendo las 14:22 horas, de que se extiende la presente acta, que firma la Sra. Presidenta, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Diligencia: La pongo, secretaria municipal para certificar que la presente acta ha sido aprobada definitivamente, sin observaciones, en sesión plenaria de fecha 1 de septiembre de 2026.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

13

15255891Z
MIREN JAIONE
MARIEZKURRE
NA (R:
P3124300I)
Firmado digitalmente
por 15255891Z MIREN
JAIONE
MARIEZKURRENA (R:
P3124300I)
Fecha: 2026.09.09
10:11:05 +02'00'



URROZ-VILLA

Código Seguro de Verificación: CUCA AAMR R3WV CDFL 4UPN

ACTA PLENO SESIÓN ORDINARIA 26 DE MAYO DE 2026 - SEFYCU 378404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.urrozvilla.es/>

Pág. 13 de 13